

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que mediante sentencia No. 1 del 19 de enero de 2024, condenó en costas a la parte demandante por lo que procede este despacho a elaborar la liquidación de costas correspondiente:

Agencias en derecho en contra de la parte demandante.	\$7.600.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$7.600.000

La Secretaria,
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 163
Radicación. 760013103-011-2022-00152-00
Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, se actuará de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P.

RESUELVE:

Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,
El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

Sust. 2022-00152

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **febrero 12 de 2024**
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492141fc0349e2e8052dfd16ed981a696d49bc7b001eb0b15a8b89d5e337de27**
Documento generado en 09/02/2024 10:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>